

ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES A LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN PARA LA LÍNEA 5 SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD.

Vista propuesta provisional de resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a entidades privadas al amparo de la Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas para la realización de programas y mantenimiento en el ámbito de la Discapacidad, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020.

HECHOS:

La Comisión de Evaluación realizó la evaluación previa de las peticiones y formuló la propuesta provisional de resolución y trámite de audiencia, reformulación y presentación de documentación acreditativa y aceptación de la línea 5 Subvenciones a programas de entidades privadas en el ámbito de la Discapacidad, publicada en la web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación el 28/08/2020.

Se constata por la comisión de evaluación que se ha producido un error en la confección del listado del Anexo 3 de dicha publicación al omitir una entidad en el mismo, por lo que se procede a su modificación, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la entonces Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (Orden 25 de abril de 2018 BOJA 82 de 30-04-2018), establece la competencia de la comisión de evaluación.
2. De conformidad con el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

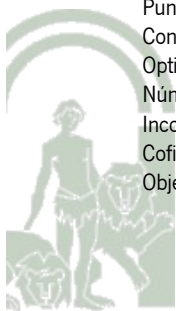
Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

SE ACUERDA

Subsanar los errores arriba mencionados ya que los datos referentes a las citadas entidades deben figurar en el ANEXO 3 de la propuesta provisional de resolución, en los términos siguientes:

ANEXO 3
RELACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS POR ORDEN ALFABETICO

ENTIDAD SOLICITANTE: ACTIVA TU OCIO Y DI CAPACITADOS
CIF Entidad Solicitante: G04726204
Expediente SISS: (DPAL)820-2020-0000001266-1
Puntuación: 26
Contenido técnico del programa: 8
Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución: 10
Número de personas previstas al que se dirige las actuaciones: 1
Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa: 2
Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios.: 5
Objeto/Actividad Subvencionable: OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL



C/ Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 9500 00 61 00. Fax 95006111
Correo-e: dt.al.cipsc@juntadeandalucia.es

Código:	Ry71i8842L9Y4XcxAEkYq6slkQSElu	Fecha	21/09/2020
Firmado Por	MARIA FELICIDAD UBEDA EGEA		
	MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



...//...

ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA A.M.C.A.L.
 CIF Entidad Solicitante: G04348116
 Expediente SISS: (DPAL)820-2020-00000014-1
 Puntuación: 19
 Contenido técnico del programa: 6
 Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución: 10
 Número de personas previstas al que se dirige las actuaciones: 1
 Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa: 2
 Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios.: 0
 Objeto/Actividad Subvencionable: PROYECTO ARTE

ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL LEVANTE ALMERIENSE (ASPRODALBA)
 CIF Entidad Solicitante: G04014387
 Expediente SISS: (DPAL)820-2020-000000751-1
 Puntuación: 39
 Contenido técnico del programa: 18
 Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución: 11
 Número de personas previstas al que se dirige las actuaciones: 1
 Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa: 7
 Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios.: 2
 Objeto/Actividad Subvencionable: OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a la fecha de la firma.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo: MARÍA TRINIDAD PÉREZ MÁRQUEZ

EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo: MARÍA FELICIDAD ÚBEDA EGEA



Código:	Ry71i8842L9Y4XcxAEkYq6slkQSELu	Fecha	21/09/2020
Firmado Por	MARIA FELICIDAD UBEDA EGEA		
	MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

